

ORD.: Nº 009/2025.-
ANT.: No hay.-
MAT.: Envía instructivo.

CONCEPCION, enero 13 del 2025.-

DE: **VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

A : **COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Me permito informar a ustedes que esta Vicerrectoría, a través de su Dirección de Investigación y Creación Artística; establece un fondo de apoyo para el pago de publicación en artículos científicos en revistas indexadas en WoS y Scopus, reconocidas por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID.

Cabe señalar que el objetivo es fortalecer el reconocimiento nacional e internacional de la investigación, patrocinada por la Universidad del Bío-Bío, además de divulgar sus resultados, según los principios de Ciencia Abierta.

Para vuestro conocimiento, y con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos, se incluye instructivo para la postulación a este fondo de apoyo para el pago de publicación de artículos científicos en revistas WoS / SCOPUS.

Saluda atentamente a usted,

MARIA
ANGELICA
CARO
GUTIERREZ

Firmado
digitalmente por
MARIA ANGELICA
CARO GUTIERREZ
Fecha: 2025.01.13
10:51:17 -03'00'

Dra. M. ANGELICA CARO GUTIERREZ
*Vicerrectora
Investigación y Postgrado*

MACG/ccm
Incl.: Instructivo

Fondo de Apoyo para el Pago de Tasa de Publicación

De Artículos científicos en revistas WoS / SCOPUS.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística, establece un fondo de apoyo para el pago de tasas de publicación de artículos científicos en revistas indexadas en WoS y Scopus reconocidas por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). El objetivo es fortalecer el reconocimiento nacional e internacional de la investigación patrocinada por la Universidad del Bío-Bío, además de divulgar los resultados de las investigaciones para la comunidad científica y general según los principios de Ciencia Abierta.

Requisitos para acceder al beneficio:

- Podrán postular a este fondo de apoyo todo académico/a adscrito a la Universidad del Bío-Bío que posean un tipo de relación contractual de planta o contrata.
- El/la académico/a debe ser autor/a de correspondencia, autor/a principal¹ o primer/a autor/a con adscripción a la Universidad del Bío-Bío. En el artículo debe constar la afiliación a la Universidad del Bío-Bío como institución principal.
- La revista debe estar registrada en WOS y/o Scopus en cuartiles Q1 o Q2. En el caso de revistas WoS se aceptarán las que estén registradas en las siguientes bases de datos: 1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED); 2) Social Science Citation Index (SSCI); y 3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI). En el caso de revistas Scopus se considerará la información proporcionada por el SCImago Journal Rank (SJR).
- En el área de matemáticas las revistas en categoría MB son equivalente a Q1 y las revistas en categoría B son equivalente a Q2.
- El tipo de manuscrito que se presenta debe ser artículo científico.

Monto del fondo de apoyo:

- Monto por destinar: El monto máximo a otorgar será de US\$ 2.000.-² (dos mil dólares), incluyendo todos los aportes institucionales como copago.
- Se entregará el apoyo sólo a una publicación por año/por académico/a de la Universidad del Bío-Bío.

Exclusiones para acceder al fondo de apoyo:

- Las revistas que contemplen la posibilidad de publicación gratuita del artículo no serán consideradas.
- Se excluye cualquier tipo de documento que no sea artículo científico.
- El/la académico/a que tenga un proyecto externo vigente (Fondecyt, Fondef u otro) deberá pagar la tasa de publicación utilizando el ítem de gastos operacionales de su propio proyecto o bien hacer uso de hasta el 25% del ítem de gastos de administración indirecto (*overhead*) del mismo proyecto.
- Las revistas con tasas de publicación que superen el máximo otorgado por la Universidad no pueden ser complementadas con fondos de concursos de proyectos internos.

Sobre el procedimiento:

- La solicitud será mediante la modalidad de ventanilla abierta, para lo que se requiere completar el formulario de solicitud, dirigido a la Dirección de Investigación y Creación Artística, con una anticipación de al menos 15 días hábiles para su aprobación. El formulario debe ser presentado por el/la académico/a que solicita el beneficio.

¹ El/la autor/a principal puede ocupar un lugar diferente al primer autor en algunas disciplinas. Esto será validado por la Dirección de Investigación y Creación Artística a partir de la evidencia entregada en la solicitud.

² Sujeto a disponibilidad presupuestaria.

- Para procesar la solicitud se deberá incorporar: 1) Invoice con una fecha de emisión no superior a los 30 días; 2) manuscrito de la publicación; y 3) formulario. Toda la información deberá ser enviada en formato digital.
- No se realizarán reembolsos por conceptos de pagos realizados fuera del procedimiento indicado en el instructivo.
- Las postulaciones serán analizadas y sancionadas por la Dirección de Investigación y Creación Artística.
- Cualquier situación no prevista será resuelta en conjunto por la Dirección de Investigación y Creación Artística y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Concepción-Chillán, enero 13 del 2025.-